

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 20 ABR 2018

**VISTO**, la Ley N° 27.431, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18 y el CUDAP: EXP-HCD: 0003972/2017 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 49, "José Hernández" Villa Diamante, Lanús, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes mobiliarios en desuso, según nota firmada por su Directora la que se encuentra a fs 1.

Que los recursos solicitados en donación son necesarios con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades educativas de aquellos alumnos de clase baja con necesidades básicas insatisfechas.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

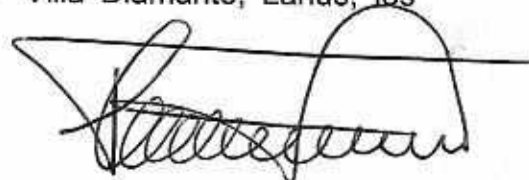
Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 (presupuesto 2018) que en su artículo 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo, así como lo determinado en las R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Escuela Primaria N° 49, "José Hernández" Villa Diamante, Lanús, los

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



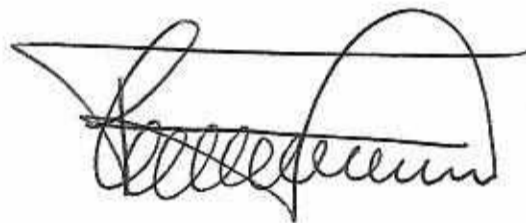
*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 42,00). -

**ARTÍCULO 2°.** - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

**ARTÍCULO 3°.** - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

**ARTÍCULO 4°.** - Regístrese, comuníquese, archívese. -



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO  
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

ANEXO I

RUBRO	Nº PAT	DESCRIPCION	VALOR
437	8235	BIBLIOTECA	\$1,00
437	21328	BIBLIOTECA	\$1,00
437	9616	BIBLIOTECA	\$1,00
437	10709	BIBLIOTECA	\$1,00
437	11513	BIBLIOTECA	\$1,00
437	10588	CAJONERA	\$1,00
437	11158	CAJONERA	\$1,00
437	10060	CAJONERA	\$1,00
437	14168	CAJONERA	\$1,00
437	13897	CAJONERA	\$1,00
437	36715	ESCRITORIO	\$1,00
437	14943	ESCRITORIO	\$1,00
437	13744	ESCRITORIO	\$1,00
437	14762	ESCRITORIO	\$1,00
437	11081	ESCRITORIO	\$1,00
437	11218	ESCRITORIO	\$1,00
437	8855	ESCRITORIO	\$1,00
437	15189	ESCRITORIO	\$1,00
437	12005	MESA PARA PC	\$1,00
437	25887	MESA PARA PC	\$1,00
437	7720	SILLA	\$1,00
437	8383	SILLA	\$1,00
437	8872	SILLA	\$1,00
437	9345	SILLA	\$1,00
437	9346	SILLA	\$1,00
437	9433	SILLA	\$1,00
437	9818	SILLA	\$1,00
437	9935	SILLA	\$1,00
437	9936	SILLA	\$1,00
437	13796	SILLA	\$1,00
437	14641	SILLA	\$1,00
437	14643	SILLA	\$1,00
437	14729	SILLA	\$1,00
437	14793	SILLA	\$1,00
437	19648	SILLA	\$1,00
437	19819	SILLA	\$1,00
437	21088	SILLA	\$1,00
437	21090	SILLA	\$1,00
437	27930	SILLA	\$1,00
437	27938	SILLA	\$1,00
437	34033	SILLA	\$1,00
437	51289	SILLA	\$1,00
			\$ 42,00

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO  
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN